

RESOLUCION EXENTA Nº 1864.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 23.10.2009

VISTOS:

- 1.- La garantia constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.-
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.-
- 3.- Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.-
- 4.- La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.-
- 5.- La presentación de Pastor José Ángel Figueroa RUT: 6.497.783-0 quien solicita autorización para la realización de un acto religioso consistente en ungir con aceite alrededor de la Plaza de Armas, Plaza Dagoberto Godoy y Plaza Teodoro Schmidt, el día 23 de octubre del presente año desde las 22:30 Horas y hasta las 23:30 Horas.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud mencionada en el Visto N°5 de la presente resolución exenta relativa a realización de un acto religioso consistente en ungir con aceite alrededor de la Plaza de Armas, Plaza Dagoberto Godoy y Plaza Teodoro Schmidt, el día 23 de octubre del presente año desde las 22:30 Horas y hasta las 23:30 Horas.

RESUELVO:

- 1.- **Autorícese** y Coordínese con Carabineros de Chile la actividad en día lugar y horarios señalados en el considerando único de la presente Resolución
- 2.- Infórmase al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de las actividades autorizadas, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión de los Actos Públicos referidos.

Temuco

IANIDULANSKY ARAY INADOR PROVINCIAL

CAUTIN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

RODRÍGO TELLEZ AVENDAÑO JEPÉ DPTO. ADM. Y FINANZAS

CDA/RTA.

<u>Distribución:</u>

-Interesado -Intendencia Regional (C.I)

-Prefectura Carabineros de Cautín

-Dpto. Jurídico

-Oficina de Partes